



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0798

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.148/23, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar incentivos a los agentes de Salud con fondos provenientes del Programa "Sumar"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 a 08 del Expediente N° 4050-239.148/23, se acompaña un listado individualizando a los agentes de Salud que resultarán beneficiados con el pago de un incentivo por tareas extraordinarias con fondos provenientes del Programa "Sumar";

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo al personal de Salud informado por la Secretaría de Salud Pública;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Autorízase el pago del incentivo correspondiente a los meses de Enero ------ y Febrero de 2.023, con los fondos provenientes del Programa "Plan Sumar", por tareas extraordinarias al personal de Salud Municipal que se detalla en el listado de fs. 2 a 8, del Expediente N° 4050-239.148/23, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso.-----

**ARTICULO 2°:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 755 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



Gral. Rodríguez, 6 de Marzo de 2023.-

Intendente Municipal

Lic. García, Mauro

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el fin de solicitar el pago de Incentivos a los agentes de Salud con fondos provenientes del Programa Sumar, correspondientes a Enero y Febrero 2023, para lo cual se destinarán \$ 1.189.821,00

LEGAJO	AGENTE	MONTO
2471	AGUILAR FERNANDO	\$ 3.407,00
4315	AGUIRRE SERGIO	\$ 3.407,00
4665	BARROS NAHUEL	\$ 3.407,00
3340	CATENA ROMINA	\$ 3.407,00
4773	GONZALEZ CLAUDIA MARCELA	\$ 3.407,00
3295	ORTEGA EDUARDO	\$ 3.407,00
3227	PORTELA SOLEDAD	\$ 3.407,00
4178	JUAREZ SILVIA	\$ 3.407,00
4416	ROSA ALEJANDRO JAVIER	\$ 3.407,00
3915	SARRICUETA GRACIELA	\$ 3.407,00
3925	ARGAÑARAS LUISINA	\$ 3.407,00
4923	CALCAGNI GABRIELA	\$ 3.407,00
1536	DEL CARRE ESTELA	\$ 3.407,00
3802	GEREZ SUSANA	\$ 7.500,00
4946	PAREDES LUCAS NICOLAS	\$ 3.407,00
3955	ROUAN NATALI	\$ 7.500,00
4394	RUPPERTO JULIETA	\$ 7.500,00
3368	STEINER MOYANO ANAHI	\$ 7.500,00
4644	BIJARRA CALQUIN LORENA	\$ 3.407,00
3029	MARTINEZ FLORENCIA	\$ 3.407,00
3393	MARTINEZ GABRIELA	\$ 3.407,00
4559	BAREIRO NATALIA	\$ 3.407,00
2288	CLAUDIA GUERINI	\$ 3.407,00
3437	DI MARIA SABRINA	\$ 3.407,00
4400	MINGUET ANA LAURA	\$ 3.407,00
3692	POLVERINI ROXANA	\$ 3.407,00
3457	SUASNABAR SILVINA	\$ 3.407,00
4749	CAVALIERE KARINA	\$ 3.407,00
4802	DE LOS SANTOS SEBASTIAN	

DR. GUSTAVO TUMI  
SECRETARIO DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

		\$ 3.407,00
4747	RANDAZZO DOLORES	\$ 3.407,00
4758	VITA ESTEFANIA	\$ 3.407,00
4787	ALVAREZ CECILIA	\$ 3.407,00
4727	BARROSO PAMELA	\$ 3.407,00
4199	BURATTINI NOELIA	\$ 3.407,00
4920	CAÑETE PABLA	\$ 3.407,00
4803	CORDOVA DEBORAH	\$ 3.407,00
4834	DE LOS SANTOS LEANDRO	\$ 3.407,00
4877	ESPINOZA ARIEL	\$ 3.407,00
4347	ESPINOZA DELIA CRISTINA	\$ 3.407,00
4270	ESPINOZA ENCALADA EDISON JESUS	\$ 3.407,00
	ESPINOZA KAREN	\$ 3.407,00
4279	FABRIZIO REBECCA	\$ 3.407,00
4203	FERNANDEZ MORON ADRIAN	\$ 3.407,00
4272	FILIBERTI MARIA EVELIN	\$ 3.407,00
3216	GUTIERREZ IRENE	\$ 3.407,00
4646	KOMANECKI MAIA	\$ 3.407,00
4281	LANZILOTTA LUCIANA	\$ 3.407,00
4794	LEMOS LUCIA	\$ 3.407,00
4208	MEDA NATALI	\$ 3.407,00
4854	MELO JULIETA	\$ 3.407,00
4361	MIÑO ARIEL	\$ 3.407,00
4637	MUZZOLINI JUAN PABLO	\$ 3.407,00
4206	NATALE CARLOS	\$ 3.407,00
4788	OLIVA JOSE	\$ 3.407,00
1810	PALMA NANCY	\$ 7.500,00
4569	PAZ DAIANA	\$ 3.407,00
4200	SCHMIDT VICTORIA	\$ 3.407,00
4212	SERVIO FERNANDO	\$ 3.407,00
4215	SUKIENIK GUSTAVO	\$ 3.407,00
4280	TRICA PATRICIO	\$ 3.407,00
4151	VILLANUEVA CECILIA	\$ 3.407,00
4925	ACEVEDO CAROLINA INES	\$ 3.407,00
4830	CABRERA PAMELA	\$ 3.407,00
4827	COSATTI FLORENCIA	\$ 7.500,00
4829	CROTTI MARIA ANTONELLA	\$ 3.407,00
4828	GAZAGNE MARINA	\$ 3.407,00
4453	GOMEZ ANA MARIA	\$ 3.407,00
4714	HOLLMANN JUAN IGNACIO	\$ 3.407,00
4718	MARTINEZ CARTER MARIANO	\$ 3.407,00
3969	MAULES ALEJANDRO	\$ 3.407,00
4860	PINTOS MARIA EUGENIA	\$ 3.407,00
4379	SANCHEZ LAURA	\$ 3.407,00
4881	TAMMARO AGUSTINA	\$ 3.407,00
2530	TURSI SILVANA	\$ 3.407,00
2555	WOLKOMIRSKI RICARDO	\$ 3.407,00
3162	AÑAZGO IVANA	\$ 3.407,00
4459	BATISTIN JESICA	\$ 3.407,00
3732	CORREA SABRINA	\$ 3.407,00

233148



DR. GUSTAVO TUN...  
SECRETARIO DE SALUD P...  
MUNICIPALIDAD DE GRAL. BELTRÁN

3916	DISTEFANO MARIA TERESA	\$ 3.407,00
3211	MIÑO SUSANA	\$ 3.407,00
4583	ROJAS ADRIANA	\$ 3.407,00
4234	ROJAS KATHERINE	\$ 3.407,00
3164	CASTILLO FRANCISCO CESAR	\$ 3.407,00
3650	CUEVAS MAYTA	\$ 3.407,00
3158	LLERMANOS ALDO	\$ 3.407,00
3122	MARTIN MARIA PIA	\$ 3.407,00
4380	MEDINA PONCE JESUS	\$ 3.407,00
1467	ROMANO ESTELA	\$ 7.500,00
4401	SICARO LAURA	\$ 3.407,00
3427	SORIA SABRINA	\$ 3.407,00
4732	ARIZAGA LUCIA	\$ 3.407,00
3300	AYALA MARIA LAURA	\$ 3.407,00
4372	BORNES HERNAN	\$ 3.407,00
2940	CARP GUILLERMO	\$ 3.407,00
4408	CARRA MARIANA	\$ 3.407,00
3700	CASTIGLIONE LUCIANO	\$ 3.407,00
4684	CORATTI MARIA	\$ 7.500,00
2167	NUÑEZ MIGUEL	\$ 3.407,00
4007	PURITA NATALIA	\$ 3.407,00
4317	ZURITA GARCIA NANCY ELIZABETH	\$ 3.407,00
4855	ALBICE ROMINA	\$ 3.407,00
4452	AYALA MARTINEZ NORMA	\$ 3.407,00
2502	CELIS KARINA	\$ 3.407,00
4767	GONZALEZ MERCEDES	\$ 3.407,00
4391	PEREZ JOSE LUIS	\$ 3.407,00
3330	URBINA KARINA	\$ 3.407,00
3931	VESCOVO MARCELO	\$ 3.407,00
4715	ALEGRIA CARLOS	\$ 3.407,00
2677	DI DOMENICO NESTOR	\$ 3.407,00
2503	FIGUEROA RAFAELA	\$ 3.407,00
3531	FRANZE CLAUDIA	\$ 7.500,00
3364	MUÑOZ VIRGINIA INES	\$ 3.407,00
4399	PASARIN KARINA	\$ 3.407,00
4825	ROMERO NATALIA	\$ 3.407,00
4846	SCARPIN MARISOL	\$ 3.407,00
3807	TISERA VANINA	\$ 3.407,00
2742	PAGLIARO ROXANA	\$ 3.407,00
4801	PALACIOS CINTIA YANIL	\$ 3.407,00
4939	RAMIREZ YENNY	\$ 3.407,00
3952	RODRIGUEZ CINTHIA	\$ 7.500,00
4309	SALAZAR DIANA	\$ 3.407,00
4814	SILVA NAHUEL	\$ 3.407,00
3664	SOLA MARIA ALEJANDRA	\$ 3.407,00
3590	SOTO MABEL	\$ 3.407,00
4550	TAIBO GONZALO	\$ 3.407,00
4241	VERON LORENA	\$ 3.407,00
4579	SARRAIL DEBORA	\$ 3.407,00
3239	BRAC CELIA	\$ 3.407,00

DR. GUSTAVO TUMMINO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA  
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

3726	CABRERA LORENA	\$ 3.407,00
4371	DIAZ AGÜERO TERESA	\$ 3.407,00
3886	GALEANO ROMINA	\$ 3.407,00
3124	GOMES MARIA INES	\$ 3.407,00
3131	REZUC MILENA	\$ 7.500,00
4552	BALDOMIR MARA	\$ 3.407,00
4750	CAROLLO JULIA ELENA	\$ 3.407,00
4705	CONTRERA MARCELA ADRIANA	\$ 3.407,00
2270	DOHUR ROXANA	\$ 3.407,00
4522	DONATI LILIANA	\$ 7.500,00
4171	FIGOLI VIVIANA	\$ 3.407,00
4316	GABIRONDO BETIANA	\$ 3.407,00
2584	GRANDE STELLA	\$ 3.407,00
3821	GRIMOLDI TATIANA	\$ 3.407,00
4011	GROSSO CAROLINA	\$ 3.407,00
4554	LAMENZA ANDREA	\$ 3.407,00
4312	LINARI JORGE	\$ 3.407,00
4710	MANCCINI PABLO	\$ 3.407,00
4411	NARDINI VERONICA	\$ 3.407,00
3283	PARADELA TAMARA	\$ 3.407,00
3753	RODRIGUEZ CELESTE	\$ 3.407,00
4236	VILLAVICENCIO LAURA	\$ 7.500,00
4354	WILLIAMS RICARDO	\$ 3.407,00
4867	ANDRADE GRISELDA	\$ 3.407,00
4396	FIGGINI ROMINA	\$ 3.407,00
4851	SANCHEZ LORENA SILVIA	\$ 3.407,00
4824	ALDABE DI CAPUA MARIA EUGENIA	\$ 3.407,00
4735	BAEZ CAROLA	\$ 3.407,00
4726	CEJAS MIRTA	\$ 3.407,00
3744	DURAN ROMINA	\$ 7.500,00
4000	FRANZE SANDRA	\$ 3.407,00
4940	MANTEIGA DAIANA	\$ 3.407,00
4049	MATTO CYNTHIA	\$ 3.407,00
4558	NIEVA JOSEFA	\$ 3.407,00
4418	PADOVESE NORA	\$ 3.407,00
2941	RIOS JAVIER	\$ 3.407,00
4179	URBIETA DAIANA	\$ 3.407,00
3682	BRITO ALEJANDRA	\$ 7.500,00
4556	CISNEROS OLGA	\$ 3.407,00
3363	FALCON DEBORAH ALICIA	\$ 3.407,00
3690	FORISCHI CARLOS	\$ 3.407,00
2356	FRANCESETTI DANIELA	\$ 3.407,00
3962	GOMEZ MARISA	\$ 3.407,00
4739	LEMONS YAMILA	\$ 3.407,00
3670	LEOBONO LUCIA	\$ 3.407,00
4373	LOPEZ CLAUDIO FABIO	\$ 3.407,00
3687	TAMBURRINI GRISELDA	\$ 3.407,00
2116	BELLO ROBERTO	\$ 3.407,00
4631	FERNANDEZ JESSICA	\$ 3.407,00
3245	FERRARI ALICIA	\$ 3.407,00

39748

DR. GUSTAVO TUMMINO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA  
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ



4504	MEDINA MILENA	\$ 3.407,00
2109	MICELI SONIA	\$ 3.407,00
3471	MULIERI CELESTE	\$ 3.407,00
4546	PEREIRA ROSARINA	\$ 3.407,00
3173	SOSA MARIA FLORENCIA	\$ 3.407,00
4113	SPERANZA ALDANA	\$ 3.407,00
3730	VILIERI PAOLA	\$ 3.407,00
2553	VILLALBA EDUARDO	\$ 3.407,00
3137	BORDALECOU BARBARA	\$ 3.407,00
3746	LUGO ALEJANDRA	\$ 7.500,00
4636	VERA SHAYLA	\$ 3.407,00
2547	DIAZ CARLOS	\$ 3.407,00
2453	GONZALEZ CLAUDIO	\$ 3.407,00
3153	PATIÑO MARTIN	\$ 3.407,00
4697	RODRIGUEZ ERICA ROXANA	\$ 3.407,00
2701	VELAZQUEZ CLAUDIA	\$ 7.500,00
4715	ALEGRIA HUGO	\$ 3.407,00
4847	FIGUEREDO FABIANA	\$ 3.407,00
4790	RIVAROLA CINTHIA BERENICE	\$ 3.407,00
3547	STRAMBI ESTEBAN	\$ 3.407,00
4553	ARGAÑARAS SILVIA SUSANA	\$ 3.407,00
2741	CABELLO PATRICIA	\$ 3.407,00
4582	GACITUA VANESA	\$ 3.407,00
3240	GADEA MARIA ISABEL	\$ 3.407,00
4043	LADUS CAROLINA	\$ 3.407,00
3902	RIVERA SILVANA	\$ 3.407,00
3099	STANZU ALEJANDRA	\$ 3.407,00
3200	UBELLART ANABELLA	\$ 3.407,00
2798	AGÜERO SUSANA	\$ 3.407,00
3406	ARROYO FRANCISCO	\$ 3.407,00
4253	AYALA LOURDES	\$ 3.407,00
2565	CARDINAL MARIANA	\$ 3.407,00
4202	DUMPIERRES CARLA ROMINA	\$ 3.407,00
3377	ISLAS RAUL SEBASTIAN	\$ 3.407,00
2386	MONZON ESTELA	\$ 3.407,00
2710	PEREZ CARDOZO PAULA	\$ 3.407,00
4405	PRINA FEDERICO	\$ 3.407,00
2544	RUFINELLI HECTOR	\$ 3.407,00
4584	TAMBONE RODRIGO	\$ 3.407,00
4560	YBARRA FATIMA	\$ 3.407,00
4111	AGUIRRE CLAUDIA	\$ 3.407,00
4581	BEYER LILIANA	\$ 3.407,00
4008	BOS SANTIAGO	\$ 3.407,00
3397	CARABALLO NORA	\$ 3.407,00
2229	CHAVEZ ROXANA	\$ 3.407,00
3152	DE LUCA ALBERTO	\$ 3.407,00
2042	ESCALANTE MIRIAM	\$ 3.407,00
3953	FARIAS LAURA	\$ 3.407,00
4708	FIGUERAS SALAZAR CARLOS	\$ 3.407,00
4407	FUENTES MARIA JULIETA	\$ 3.407,00

DR. GUSTAVO TUMATINO  
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD DE BRAU RODRIGUEZ

3595	GALEANO RAMIRO	\$ 3.407,00
3720	GEREZ ANDREA	\$ 3.407,00
4046	MAIQUES VANINA	\$ 3.407,00
3177	MARTINEZ OJEDA VERONICA	\$ 3.407,00
4260	MORA MONICA	\$ 3.407,00
3986	PASTA ROXANA	\$ 3.407,00
4225	POL ROBERTO	\$ 3.407,00
2924	SANTILLAN GUSTAVO	\$ 3.407,00
4937	SIROTI FLORENCIA	\$ 3.407,00
4101	VENEGA DURAND FILOMENA	\$ 3.407,00
4746	VILLAGRAN ENRIQUE DIEGO	\$ 3.407,00
3098	CARRANZA SILVIA SANDRA	\$ 3.407,00
3527	DEL BIANCO ROCIO	\$ 3.407,00
4406	DUARTE DANIELA	\$ 3.407,00
3712	LADUS JOSEFINA	\$ 3.407,00
4737	LOZA LUCIANA	\$ 3.407,00
2548	MOLINA MONICA SUSANA	\$ 3.407,00
3073	MOREL AMALIA ELIZABETH	\$ 3.407,00
3477	MUÑOZ GABRIELA	\$ 3.407,00
4374	RODRIGUEZ VIRGINIA	\$ 3.407,00
2396	SORIA YANINA	\$ 7.500,00
4696	VELIZ BARREDA MIGUEL ANGEL	\$ 3.407,00
3405	ACOSTA ANDREA	\$ 7.500,00
4580	BUONGIORNO VANESA	\$ 3.407,00
4742	CORONEL JOSE ADRIAN	\$ 3.407,00
4567	ESCALANTE MARISA	\$ 3.407,00
2019	GAUNA ANA MARIA	\$ 3.407,00
4360	POLVERINI AYLEN	\$ 3.407,00
4528	SUAREZ LUJAN	\$ 3.407,00
4736	TORRES LAURA	\$ 3.407,00
3199	TULA MONICA	\$ 3.407,00
4760	GAMA VARELA MATIAS	\$ 3.407,00
4882	BENITEZ ANABELLA	\$ 3.407,00
3123	FERNANDEZ MARCELO	\$ 3.407,00
3909	HERRERA SILVIA	\$ 3.407,00
4249	IZA SOLEDAD	\$ 3.407,00
4124	MEDINA MARIA VERONICA	\$ 7.500,00
4635	MENDEZ MARIA	\$ 3.407,00
4297	PEREZ MICAELA	\$ 3.407,00
4557	PIEDRABUENA ALINA	\$ 3.407,00
4413	RAGOGNA MARIANELA	\$ 3.407,00
3587	RODRIGUEZ CINTIA ROMINA	\$ 3.407,00
4409	TIRANTE ALBA	\$ 3.407,00
4262	ZALATNIK VIVIANA	\$ 3.407,00
4938	GOMEZ FLORENCIA	\$ 3.407,00
2919	AFFIF CAROLINA	\$ 3.407,00
3588	BALDOCINI MATIAS	\$ 3.407,00
3160	DAVILA MORALES YANINA VANESA	\$ 3.407,00
4712	DI LOLLO GIMENA	\$ 3.407,00
3118	FERRARESE CLAUDINA	\$ 3.407,00

Com. 29740

DR. GUSTAVO TUMMINO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA  
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

4407	FUENTES MARIA JULIETA	\$ 3.407,00
3546	GODOY CAROLINA	\$ 7.500,00
4040	LARREA ERIKA	\$ 3.407,00
4214	OJEDA VERONICA	\$ 3.407,00
2539	PALACIOS ROSALIA	\$ 3.407,00
3608	ROSSO GABRIELA	\$ 3.407,00
3151	VASARHELYI PATRICIA	\$ 3.407,00
3927	CABRERA MELINA	\$ 3.407,00
4258	LLORENTE AGUSTINA	\$ 3.407,00
4261	LUNA OSCAR HORACIO	\$ 3.407,00
3669	MARTINEZ NATALI	\$ 3.407,00
4288	MIRANDA MARINA	\$ 3.407,00
4412	RUIZ MARIA DE LOS ANGELES	\$ 3.407,00
3924	WILD GRAÑA DAIANA	\$ 3.407,00
4698	AGUILAR JONATHAN	\$ 3.407,00
4784	ANDRADE DAVID	\$ 3.407,00
4669	BORDIEU, TOMAS	\$ 3.407,00
4313	CHARCOPA SANCHEZ VICTOR	\$ 3.407,00
4866	DIAZ TICONA JUAN	\$ 3.407,00
4307	GIACOBBO MAURO	\$ 3.407,00
4837	HERRERA JOSE	\$ 3.407,00
4783	LEON MACIAS	\$ 3.407,00
4680	LLANOS, MARCO	\$ 3.407,00
4856	MARPARTIDA CARLOS	\$ 3.407,00
4831	PALACIOS ANA	\$ 3.407,00
4670	VITOLA, MIGUEL	\$ 3.407,00
4671	VOLPE, GONZALO	\$ 3.407,00
3857	ALVEZ ANTONIO	\$ 3.407,00
3578	ANTUNEZ ROMAN DIEGO	\$ 3.407,00
4303	CEDORA CARLOS NOLBERTO	\$ 3.407,00
1482	DI GIOVANI PEDRO PABLO	\$ 3.407,00
2628	IZAGUIRRE CALUDIO MARCELO	\$ 3.407,00
4022	LUCERO ROMANO FACUNDO GABRIEL	\$ 3.407,00
4197	MACIEL FLAVIO	\$ 3.407,00
4331	MORENO, NICOLAS	\$ 3.407,00
4218	NUÑEZ ADRIAN GABRIEL	\$ 3.407,00
4217	POZZO FERNANDO	\$ 3.407,00
3125	RODRIGUEZ LUIS GUILLERMO	\$ 3.407,00
3271	SECCHI LEANDRO EZEQUIEL	\$ 3.407,00
3750	DEL PRADO ARTURO	\$ 3.407,00
4098	FREGOTTE DALMA	\$ 3.407,00
4920	GONZALEZ YAMILA	\$ 3.407,00
4275	OTAMENDI FLORENCIA	\$ 3.407,00
4549	PEREZ PAOLA	\$ 3.407,00
4300	SESPEDA ANDREA	\$ 3.407,00
4139	VILLALBA RUBEN	\$ 3.407,00
		<b>\$</b>
		<b>1.189.821,00</b>

264748



DR. GUSTAVO TUMMINO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA  
MUNICIPALIDAD DE GEN. RODRIGUEZ



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0799

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-239.033/23 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RÍOS con motivo de la realización de la obra: *Mejoras al Osario del Cementerio Municipal*, planteando la necesidad de proceder a la Contratación Directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la obra de mención; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra: *Mejoras al Osario del Cementerio Municipal*;

Que, a fs. 2 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, propone la Contratación Directa de la firma "*JLA EMPCON S.R.L.*", que a fs. 3 adjunta presupuesto, y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la Contratación Directa;

Que, a fs. 14 toma intervención el Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y ----- artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la firma "*JLA EMPCON S.R.L.*", la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la obra: "*Mejoras al Osario del Cementerio Municipal*", por el monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 84/100 (\$3.294.948,84.-).-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-661, obrante a fs. 13 del Expediente 4050-239.033/23.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2023.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 756 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0800

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.431/22, Cuerpo 1, 2 y 3 mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 89/2.022, para la *realización de la Obra* "Pintura Y Cartelería Vertical", que fuera convocada por el Decreto Nro. 2.607/22 (Primer Llamado) y Decreto N° 259/23 (Segundo Llamado); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 467 del Expediente N° 4050-237.431/23, Cuerpo 3, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública* N° 89/2.022, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "AJIRU S.R.L." y "UTRAM S.A.", que fuere esta última desestimada por falta de documentación;

Que a fs. 469/470 se adjunta *Acta de Comisión Evaluadora* e informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la Firma "AJIRU S.R.L.", por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEÍS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CON 00/100 (\$56.703.000,00.-);

Que a Fs. 473 interviene el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín Ghirardi y a fojas 574 el Señor Contador Municipal informa que se deberá preadjudicar, quedando la adjudicación definitiva sujeta a la firma del Convenio Específico para la financiación de la obra;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Dispónese la preadjudicación de la Licitación Pública 89/2.022, a la ----  
----- Firma "AJIRU S.R.L., con domicilio legal en la calle Muñecas N° 889 PB- Of. 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEÍS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CON 00/100 (\$56.703.000,00.-), que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.607/22 (Primer Llamado) y Decreto N° 259/23 (Segundo Llamado), para la realización de la *Obra* "Pintura y Cartelería Vertical".-----

**ARTÍCULO 2°:** Déjase establecido que la adjudicación definitiva de la presente -----  
----- Licitación, estará sujeta a la Firma de Convenio Específico correspondiente con el ente que financiará la obra en cuestión.-----

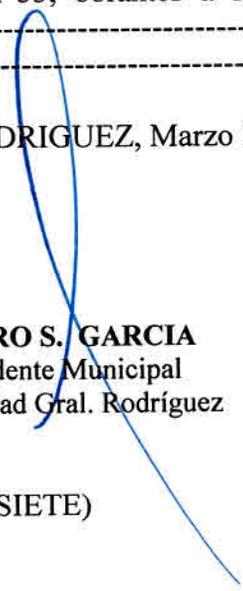
**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande la preadjudicación dispuesta -----  
----- precedentemente en el artículo 1°, serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-53, obrantes a fs. 140, del Expediente 4050-237.431/22 Cuerpo 1.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2023.-

  
**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 757 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0801

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.210/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 06/23, la adquisición de cubiertas y llantas para maquinarias y móviles de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, que fuera convocada por el Decreto N° 214/23 (Primer llamado) y el Decreto N° 572/23 (Segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 115 del Expediente N° 4050-238.210/23, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* N° 06/23, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "CASTILLO DARIO" y "SERVICIOS A.M.G. VIAL S.A.";

Que a fs. 116/118 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 119 la Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, informa que la propuesta mejor considerada a los intereses municipales es la efectuada por la Firma "CASTILLO DARIO" por un valor de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$8.686.580,00.-), cifra que difiere ligeramente de la formulada por el oferente por detectarse una discordancia entre el precio unitario y el total en el ítem 3 del pedido de cotización, resultando de aplicación lo dispuesto en el art. 42 del Decreto 1273/21 – Reglamento de la oficina de compras;

Que a fs. 121 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales y a fs. 123, el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Adjudicase al Proveedor "CASTILLO DARIO", con domicilio legal ----- en la calle Av. Francisco Beiro N° 4.294, 1er. Piso, Departamento "C", de la Ciudad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$8.686.580,00.-), la Licitación Privada 06/23, que fuera convocada mediante Decreto N° 214/23 (Primer llamado) y Decreto N° 572/23 (Segundo llamado), para la adquisición de cubiertas y llantas para maquinarias y móviles de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Vivienda. -----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-263, modificada por la N° 1-680 a fs. 24 y 122 del Expediente 4050-238.210/23.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 758 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0802

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-237.765/22, Cuerpo 1, 2, 3 y 4 mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 07/2.023, para la ejecución de la obra "Terminación Edificio 1° Etapa de 3 Previstas – E.E.S. A.C. Selectos de Gaona", que fuera convocada por el Decreto N° 183/23, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 714 del Expediente N° 4050-237.765/23, Cuerpo 4, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 07/2.023, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "ECODYMA Empresa Constructora S.A." y "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.";

Que a fs. 716/717, se adjunta *Acta de Comisión Evaluadora* e informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.", por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$188.866.944,18.-);

Que a fs. 726 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 728 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

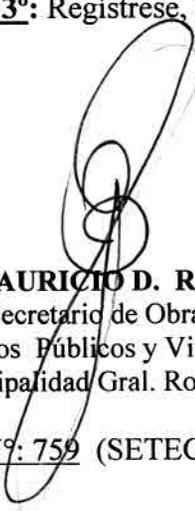
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase a la firma "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.", con ----- domicilio legal en la calle Demaestri N° 2354, Departamento "A", de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 07/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto N° 183/23, por un valor de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$188.866.944,18.-), para la realización de la *Obra* "Terminación Edificio 1° Etapa de 3 Previstas – E.E.S. A.C. Selectos de Gaona".-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-233, obrantes a fs. 177 modificada por la 1-692, obrante a Fs. 727 del Expediente 4050-237.765/22 Cuerpo 1 y Cuerpo 4.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2023.-

  
**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 759 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0803

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-238.572/23, mediante el cual la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la Obra "Refacción de Cubierta y otras en la E.S.N°1"; y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la ejecución de la Obra "Refacción de Cubierta y otras en la E.S. N° 1", en la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 78/100 (\$5.301.209,78.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 26 a 34, del Expediente N° 4050-238.572/23, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 42 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 10 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 31 de Marzo de 2.023 a las 10:00 Horas;

Que a fs. 44 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 78/100 (\$5.301.209,78.-), para la ejecución de la Obra "Refacción de Cubierta y otras en la E.S. N° 1", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-683 inserta a fs. 43;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Privada N° 10/2.023, para la ejecución de la Obra -----  
----- "Refacción de Cubierta y otras en la E.S. N° 1"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 26 a 34 del Expediente N° 4050-238.572/23; por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 78/100 (\$5.301.209,78.-).-----

**ARTICULO 2°:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones --  
----- Particulares, obrantes a fs. 26 a 34 del Expediente N° 4050-238.572/23, y fijase el valor del mismo en PESOS SEÍIS MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 (\$6.302,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras 48 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** La apertura de las ofertas se realizará el día 31 de Marzo de 2.023, a las 10:00 --  
----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2023.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N° 760 (SETECIENTOS SESENTA)**



LICITACIÓN PRIVADA N° 10/23  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.  
CLAUSULAS GENERALES

**OBJETO DEL LLAMADO:**

**ARTÍCULO 1:** Llámese a licitación para la obra mencionada en las Clausulas Particulares del presente. -----

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**

**ARTÍCULO 2:** Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

**REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:**

**ARTÍCULO 3:** La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:**

**ARTÍCULO 4:** Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

**FORMA DE PRESENTACION:**

**ARTICULO 5:** Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

**ARTÍCULO 6:** La oferta será presentada de la forma que indique la Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

**DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:**

**ARTÍCULO 7:** Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante

238572 27

los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

**COTIZACION:**

**ARTÍCULO 8:** La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

**GARANTIA:**

**ARTÍCULO 9:** La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 10:** Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

**ARTICULO 11:** Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

**ARTICULO 12:** Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

**OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:**

**ARTICULO 13:** El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

**PLAZOS:**

**ARTÍCULO 14:** Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

**IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS**

**ARTÍCULO 15:** No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

**RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 16:** Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

**ARTÍCULO 17:** En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

**CONTRATO**

**ARTICULO 18:** Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias.  
En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los

casos que dispongan las especificaciones o clausulas particulares por sobre las generales.-

- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

**INVARIABILIDAD DE PRECIOS.**

**ARTÍCULO 19:** Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

**INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ARTICULO 20:** Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

**PAGO DE FACTURAS**

**ARTICULO 21:** En caso de corresponder, se reconocerá un anticipo financiero de Hasta un Veinticinco por Ciento (25%) del monto total del contrato y/o un acopio de materiales del Treinta por Ciento (30%), el cual será abonado al Contratista con la firma del mismo y descontado durante el transcurso de la Obra en forma proporcional al avance físico de cada mes en caso de ser anticipo financiero.-

En caso de otorgarse, el Contratista avalará dicho anticipo a través de un seguro de caución a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez. Asimismo, se preverá el pago por el régimen de anticipos acotados de hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de adelanto sobre la certificación prevista en el plan de trabajos para el mes siguiente. En caso de subejecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente, se deducirá el porcentaje no ejecutado.

El contratista presentará los certificados de obra, en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales serán aprobados por la Comitente. La Secretaría de Planificación de Obras, se efectuará los pagos a través de la Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días.-

Los certificados mensuales constituyen documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán si correspondiese, cuando se realice la liquidación final de la Obra.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar en la Comuna, la o las correspondientes facturas, teniéndose en cuenta que en el monto cotizado se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, fletes, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el IVA, a cuyo efecto el comitente será considerado como "Consumidor Final".

De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de Fondo de Reparación, y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales.-----

**PENALIDADES**

**ARTÍCULO 22:** Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las clausulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

**ARTÍCULO 23:** En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

#### **ADJUDICACION:**

**ARTÍCULO 24:** La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

#### **REPRESENTACION TECNICA:**

##### **ARTÍCULO 25:**

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo.-----

#### **OBLIGACION DEL REPRESENTANTE:**

##### **ARTÍCULO 26:**

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparecía del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente.-----

#### **PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:**

##### **ARTÍCULO 27:**

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea que podrá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente.-----

#### **RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS:**

##### **ARTÍCULO 28:**

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las



órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.-----

**LIBROS DE REGISTRO:**

**ARTÍCULO 29:**

El contratista deberá proveer a la Inspección de DOS (02) LIBROS DE REGISTRO, foliados por triplicado, en los que se dejará constancia de inspecciones, pedidos, notificaciones, etc. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro.-----

El destino de los libros es el siguiente:

- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: en el que se registrarán las órdenes y comunicaciones de la Inspección al Contratista.
- LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS: para asentar los pedidos y las aclaraciones que solicite el Contratista a la Inspección.

Cuando el contratista considere que cualquier orden de Servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida.-

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente.-

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato.-----

**DE LAS AMPLIACIONES:**

**ARTÍCULO 30:**

El Comitente podrá disponer trabajos que superen hasta el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, y que resulten indispensables, urgentes o convenientes.-----

**EVALUACION**

**ARTICULO 31:**

El comitente juzgara la oferta más conveniente a los interés municipales teniendo en cuenta antecedentes y la oferta económica, por medio de la creación de una junta evaluadora para tal fin. siendo el intendente el único autorizado a aceptar o rechazar las propuestas sin que esto genere ningún perjuicio al municipio ni a los funcionarios actuantes, ni reclamos por los oferentes.-----



LICITACIÓN PRIVADA Nº 10/23  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.  
CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTICULO 1:** Llámese a Licitación Privada con el fin de realizar la obra "REFACCIONES DE CUBIERTA Y OTRAS EN LA E.S. Nº 1".-

**ARTÍCULO 2:** El presupuesto oficial para dicha contratación será de \$ 5.301.209,78 (Pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 78/100), según cómputo y presupuesto de la D.P.I.E. -

**ARTICULO 3:** El valor del presente pliego será de \$6.302,00.- (pesos seis mil trescientos dos con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 48 horas antes de la apertura establecida.-

**ARTÍCULO 4:** Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 31 de marzo del corriente año, a las 10:00 hs. Los mismos serán recibidos en la Jefatura de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-

**ARTÍCULO 5:** la contratación solicitada se detalla en el cómputo y presupuesto del presente pliego.-

**ARTÍCULO 6:** Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro del partido de General Rodríguez, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -

**ARTÍCULO 7:** Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 72 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -

**ARTÍCULO 8:** Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. ---

**ARTÍCULO 9:** La adjudicación recaerá sobre una sola empresa, la que se encontrará obligada a efectuar la totalidad de los servicios requeridos. -

**ARTÍCULO 10:** La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-

**ARTICULO 11:** La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -

**ARTICULO 12:** Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -

**ARTICULO 13:** El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 10 % del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -

**ARTÍCULO 14:** La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N°10/23, hora de apertura y que contendrá:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
2. Oferta económica propiamente dicha.
3. Garantía de Oferta.
4. Ficha de Proveedor.
5. Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA
6. Declaración Jurada de Domicilio.
7. Libre deuda de Morosos alimenticios
8. Antecedentes de obras Similares con su aval correspondiente.
9. Certificado de Visita de Obra firmado por funcionario Municipal.

**ARTÍCULO 15:** El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -

**ARTICULO 16:** Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 5 % del adjudicado.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-

**ARTÍCULO 17°:** Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva, que operará como liquidación final de obra y deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Expresa, y el Inspector actuante.-Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista la Garantía de Cumplimiento de Contrato. De considerarlo conveniente, a exclusivo juicio de la Municipalidad, podrán efectuarse recepciones provisionales parciales.-

**ARTÍCULO 18°:** Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el Plazo que determine la D.P.I.E. desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el depósito de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.-

**ARTÍCULO 19°:** Vencido el plazo de conservación se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de

uso. Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista el Fondo de Reparos o el saldo que quedare.-

**ARTÍCULO 30º:** El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 19.587 y Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley Provincial P.B.A. N° 7.229 y Dto. Reglamentario N° 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección. El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.-

**ARTÍCULO 22º:** Asimismo el Contratista deberá señalar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos. Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 1 % del monto del contrato por cada día de demora en señalar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.-

#### REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Los presentes se basan en las ordenanzas afines, por lo cual la contratista deberá presentar lo solicitado por el área de Seguridad e Higiene que obra en la Secretaria de Obras Servicios Públicos y Viviendas.-

**ARTÍCULO 23º:** No se exigirá destinar con exclusividad un determinado vehículo al servicio de la inspección, pero el Contratista cumplimentará el pedido de movilidad que formule la Secretaria de Obras a los fines de atender servicios propios de la obra.-

La Inspección determinará los días y hora en que se realizarán las inspecciones, debiendo el Contratista proveer la movilidad necesaria en los lugares que indique. A la Contratista se le podrá solicitar destinar el Uno con Cinco por ciento (1,5 %) del valor de su oferta para dar cumplimiento a los requerimientos de insumos y equipos que solicite la Municipalidad.-



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0804

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-238.543/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 08/23, para "La Realización de diversos trabajos en diferentes Dependencias del Municipio", que fuera convocada por el Decreto N° 478/23, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 75 del Expediente N° 4050-238.543/23, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* N° 08/23, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L." y "KANSATUN S.R.L.";

Que a fs. 76/83 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 84 surge a juicio de la Jefatura de Compras que la propuesta mejor considerada a los intereses municipales es la efectuada por la Firma KANSATUN S.R.L. por un valor de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.287.036,00.-);

Que a fs. 86 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales y a fs. 87, el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase al Proveedor KANSATUN S.R.L., con domicilio legal en ----- la calle Primera Junta N° 152 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.287.036,00.-), la Licitación Privada 08/23, que fuera convocada mediante Decreto 478/23, para "La Realización de diversos trabajos en diferentes Dependencias del Municipio".-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-456 de fs. 20/22, del Expediente 4050-238.543/23.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 761 (SETECIENTOS SESENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0805

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-237.503 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora Aixa ALVAREZ (D.N.I. N° 33.429.820), quien se desempeña en el "Programa Comunidades sin Violencia – Fortalecimiento de la Gestión Municipal Contra las Violencias de Género"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-237.503 Alcance 1, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora Aixa ALVAREZ (D.N.I. N° 33.429.820) quien se desempeña en el Programa Comunidades sin Violencia – Fortalecimiento de la Gestión Municipal Contra las Violencias de Género;

Que la Señora Aixa ALVAREZ (D.N.I. N° 33.429.820), se desempeña en el Programa Comunidades sin Violencia – Fortalecimiento de la Gestión Municipal Contra las Violencias de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, según lo establecido por el Decreto N° 2.707/22;

Que en virtud del Decreto N° 2.707/22 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Octubre de 2.023, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** A partir del 10 de Marzo de 2.023, rescíndase el contrato de Locación -  
----- de Obra suscrito con la Señora Aixa ALVAREZ (D.N.I. N° 33.429.820), dispuesto por Decreto N° 2.707/22 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratado para desempeñarse en el Programa Comunidades sin Violencia – Fortalecimiento de la Gestión Municipal Contra las Violencias de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 762 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0806

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-238.510/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Vanina Jesica ZALAZAR, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO**, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora VANINA JESICA ZALAZAR ----- (D.N.I. N°: 32.708.517) por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 763 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0807

VISTO:

El Expediente N°: 4050-238.841/23 por el cual el Señor Vicente Ricardo PEREIRA BAEZ, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 85444 de este partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal N°: 85448 que no es de su propiedad, correspondientes a los períodos 5°/2020 a 2°/2021 en concepto de Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. Vicente Ricardo PEREIRA BAEZ, de fs. 03 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes los períodos aludidos;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una nota de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 85444 de este Partido (Circ. 5- Sec. M, Mz 408, Parcela 7) de este Partido, por un importe de Pesos SEIS MIL SESENTA Y UNO CON 61/100 (\$6.061,61.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente a los períodos 5°/2020 a 2°/2021, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-238.841/23; cuyo titular resulta el Sr. VICENTE RICARDO PEREIRA BAEZ (D.N.I. N°: 94.838.861), debiendo generarse como deuda los períodos 5°/2020 a 2°/2021 en la cuenta de la Partida N°: 85448 de este Partido.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento Tasas ----- inmobiliarias, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Marzo 20 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 764 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0808

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-239.082/23, por el cual el Señor Director de Protocolo y Ceremonial, Carlos A. Paz, solicita que se declare de Interés Municipal las "Actividades solicitadas por la Asociación Uniendo Historias"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el evento a realizarse se desarrollará el día sábado 25 de Marzo de 2023;

Que, el mismo se llevará a cabo en el Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", sito en Sarmiento 518;

Que, será en el marco del Día Internacional del Síndrome de Down;

Que, las actividades previstas para este acto serán suspendidas por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, y serán reprogramadas según corresponda, además quedan incluidas las actividades anteriores y posteriores que se realicen en el marco del mismo;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Decláranse de Interés Municipal las "Actividades que se llevarán ----- a cabo en el marco del Día Internacional del Síndrome de Down", a realizarse el día 25 de Marzo de 2023, en el Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", sito en Sarmiento 518, en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2°:** Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por --- ----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según corresponda, además quedan incluidas las actividades anteriores y posteriores que se realicen en el marco del mismo.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 765 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0809

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos y el posterior dictado del Decreto N°:699/2023, de fecha 13 de Marzo de 2023, se dispuso el cese de la Sra. Silvia Karina BUCCI en el cargo de Subsecretaria de Gobierno, Hacienda y Legales, cuando el nombre correcto del cargo es Subsecretaria Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°699/2023, el cual quedará -----  
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese de la Señora -----  
----- SILVIA KARINA BUCCI (D.N.I.N°:23.369.518), en el cargo de Subsecretaria Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:766 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0810

**VISTO:**

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor JUAN -----  
----- MAURO FLORES (D.N.I.N°:27.045.366), en el cargo de Subdirector de Privada, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:767** (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0811

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Juan Mauro FLORES, en el cargo de Director de Gestión Administrativa, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Director de Gestión Administrativa al Señor JUAN MAURO FLORES (D.N.I.N°: 27.045.366 - CLASE 1.979), Legajo Nro. 4.475, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:768 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0812

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de  
Conducción Superior Intendencia y la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales;  
y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de  
“Subdirección de Privada”, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y la  
creación del cargo de “Dirección de Relaciones Públicas y Comunitarias”, dependiente  
de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una  
reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento  
funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Subdirección de Privada” -----  
----- dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 20 de  
Marzo de 2023.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Dirección de Relaciones Públicas y  
----- Comunitarias.”, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones  
Institucionales, a partir del día 20 de Marzo de 2023.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110108000 Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1. del Presupues-  
to de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:769 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0813

**VISTO:**

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor CARLOS -----  
----- ALBERTO PAZ (D.N.I.N°:21.918.770), en el cargo de Director de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:770** (SETECIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0814

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Carlos Alberto PAZ, en el cargo de Director de Relaciones Públicas y Comunitarias (Interino), dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Director de -----  
----- Relaciones Públicas y Comunitarias (Interino), al Señor CARLOS  
ALBERTO PAZ (D.N.I.Nº:21.918.770 – CLASE 1.970), Legajo Nro. 1.612, dependiente  
de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales.-----

**ARTICULO 2º:** La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo --  
----- de revista como Jefe de Departamento de Relaciones Públicas, Categoría  
XXXI (TREINTA Y UNO), Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Prensa y  
Relaciones Institucionales.-----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--  
----- 1110108000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4º:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 771 (SETECIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0815

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación de Deporte Social, Clase I”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y la creación del cargo de “Subdirección de Defensa al Consumidor”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación de Deporte -----  
----- Social, Clase I”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y  
Legales, a partir del día 20 de Marzo de 2023.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Subdirección de Defensa al -----  
----- Consumidor”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y  
Legales, a partir del día 20 de Marzo de 2023.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110102000 Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1. del Presupues-  
to de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:772 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0816

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor RODRIGO ----  
----- EMANUEL JUAREZ (D.N.I.N°:36.851.302), en el cargo de Jefe de  
Departamento Defensa al Consumidor (Interino), dependiente de la Secretaría de  
Gobierno, Hacienda y Legales.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto.- -----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- -----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2023.-

**Diego M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:773** (SETECIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0817

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Rodrigo Emanuel JUAREZ, en el cargo de Subdirector de Defensa al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Subdirector de -----  
----- Defensa al Consumidor al Señor RODRIGO EMANUEL JUAREZ  
(D.N.I.Nº:36.851.302 - CLASE 1.992), Legajo Nro. 4.706, dependiente de la Secretaría  
de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--  
----- 1110102000 - Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.023.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:774 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0818

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Jefatura de Departamento Defensa al Consumidor”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y la creación del cargo de “Dirección Hospital Veterinario y Zoonosis”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Jefatura de Departamento -----  
----- Defensa al Consumidor”, dependiente de la Secretaría de Gobierno,  
Hacienda y Legales, a partir del día 20 de Marzo de 2023.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Dirección Hospital Veterinario y ---  
----- Zoonosis”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del  
día 20 de Marzo de 2023.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110112000 Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1. del Presupues-  
to de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:775 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0819

**VISTO:**

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día de la fecha el cese de la Señorita -----  
----- BARBARA GAGNO (D.N.I.N°:34.727.274), en el cargo de Directora de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:776 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0820

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señorita Bárbara GAGNO, en el cargo de Directora de Hospital Veterinario y Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

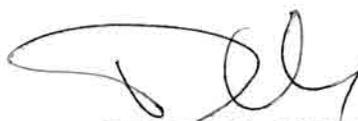
D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Directora de ----- Hospital Veterinario y Zoonosis a la Señorita BARBARA GAGNO (D.N.I.N°:34.727.274 - CLASE 1.989), Legajo Nro. 4.432, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

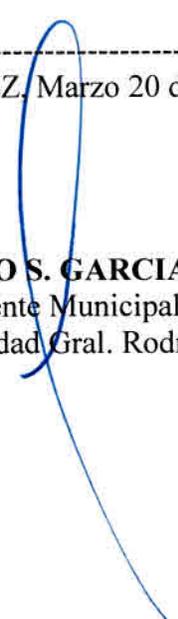
**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:-- ----- 1110112000 - Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado - ----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2023.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:777 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0821

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Supervisión de Tareas, oportunamente acordada por Decreto N°:151/23, de la agente municipal Emma Desiree OVRZYCKI;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 20 de Marzo de 2023 el goce -----  
----- de la compensación mensual por Supervisión de Tareas, otorgada a  
favor de la agente EMMA DESIREE OVRZYCKI (D.N.I.N°:47.084.829 – CLASE 1996),  
mediante Decreto N°:151/23.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del  
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:778 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

Nº 0822

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señorita Emma Desiree OVRICKI, en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado de Faltas N°:3 (Interino), dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Oficial Mayor del -  
----- Juzgado de Faltas N°:3 (Interino), a la Señorita EMMA DESIREE  
OVRICKI (D.N.I.N°:47.084.829 – CLASE 1.996), Legajo Nro. 4.417, dependiente de  
Conducción Superior Intendencia.-----

**ARTICULO 2º:** La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo --  
----- de revista “ Personal Administrativo” Categoría XII (DOCE), del  
Escalafón Municipal, Planta Permanente, dependiente de Conducción Superior  
Intendencia.-----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--  
----- 1110101000 – Estructura Programática:01.01.00 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4º:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 779 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0823

**VISTO:**

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día de la fecha el cese de la Señorita EMILIA ---  
----- BELEN GOMEZ (D.N.I.N°:41.456.909), en el cargo de Directora de  
Difusión y Comunicación (Interino), dependiente de la Secretaría de Gestión  
Institucional.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto.- -----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:780 (SETECIENTOS OCHENTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0824

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y de la Secretaría de Gestión Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Dirección de Descentralización Administrativa”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y la creación del cargo de “Dirección Gestión Institucional”, dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Dirección de Descentralización -  
----- Administrativa”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y  
Legales, a partir del día 20 de Marzo de 2023.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Dirección Gestión Institucional” ---  
----- dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional, a partir del día  
20 de Marzo de 2023.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110113000 Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1. del Presupues-  
to de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:781 (SETECIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0825

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señorita Emilia Belén GOMEZ, en el cargo de Directora de Gestión Institucional, dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Directora de -----  
----- Gestión Institucional a la Señorita EMILIA BELEN GOMEZ  
(D.N.I.Nº:41.456.909 - CLASE 1.996), Legajo Nro. 4.652, dependiente de la Secretaría  
de Gestión Institucional.-----

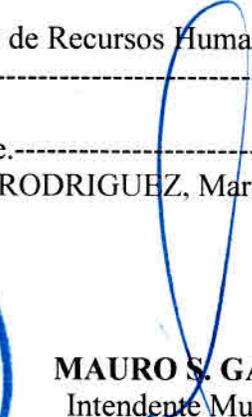
**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--  
----- 1110113000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.023.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:782 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0826

**VISTO:**

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día de la fecha el cese de la Señora MIRNA -----  
----- ARANZAZU SANTILLAN (D.N.I.N°:14.513.597), en el cargo de Directora de Museo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:783 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0827

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gestión Institucional y de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Dirección de Difusión y Comunicación”, dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional; y la creación del cargo de “Dirección de Actividades Culturales y Museológicas”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Dirección de Difusión y -----  
----- Comunicación”, dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional, a  
partir del día 20 de Marzo de 2023.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Dirección de Actividades Culturales  
----- y Museológicas”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda  
y Legales, a partir del día 20 de Marzo de 2023.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110102000 Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1. del Presupues-  
to de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2023.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:784 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0828

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Mirna Aranzazu SANTILLAN, en el cargo de Directora de Actividades Culturales y Museológicas (Interina), dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Directora de -----  
----- Actividades Culturales y Museológicas (Interina), a la Señora MIRNA  
ARANZAZU SANTILLAN (D.N.I.Nº:14.513.597 – CLASE 1.961), Legajo Nro. 1.013,  
dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

**ARTICULO 2º:** La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo --  
----- de revista como Jefe de Departamento Museo Municipal, Archivo  
Municipal y Biblioteca Municipal, Categoría XXXI (TREINTA Y UNO), Planta  
Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales -----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--  
----- 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4º:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 785 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0829

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor FERNANDO --  
----- OMAR DIEGO DIAZ (D.N.I.N°:29.389.305), en el cargo de  
Subsecretario de Asuntos Gremiales, dependiente de Conducción Superior Intendencia.--

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0830

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Jefatura de División de Mesa de Entradas”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y la creación del cargo de “Dirección de Trabajo y Relaciones Sindicales”, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Jefatura de División de Mesa ----- de Entradas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 20 de Marzo de 2023.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Dirección de Trabajo y Relaciones ----- Sindicales”, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 20 de Marzo de 2023.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110101000 Estructura Programática:01.01.00 1.1.1.1. del Presupues- to de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

Nº 0831

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Fernando Diego Omar DIAZ, en el cargo de Director de Trabajo y Relaciones Sindicales (Interino), dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Director de ----- Trabajo y Relaciones Sindicales (Interino) al Señor FERNANDO DIEGO OAMR DIAZ (D.N.I.Nº:29.389.305 - CLASE 1.982), Legajo Nro. 2.713, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:-- ----- 1110101000 – Estructura Programática:01.01.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado - ----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:788 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0832

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día de la fecha el cese de la Señorita ANDREA -  
----- ROXANA CLEMENTE (D.N.I.N°:37.174.820), en el cargo de Jefe de  
División de Zoonosis (Interino), dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:789 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

N° 0833

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación de Predio Estación Cultural, Clase II, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y la creación del cargo de “Coordinación de Zoonosis, Clase IV”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación de Predio Estación Cultural, Clase II”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 20 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Coordinación de Zoonosis, Clase IV”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 20 de Marzo de 2023.

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2023.-

**DIÉGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:790 (SETECIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0834

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señorita Andrea Roxana CLEMENTE, en el cargo de Coordinadora de Zoonosis, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Coordinadora de ---  
----- Zoonosis, Clase IV, a la Señorita ANDREA ROXANA CLEMENTE  
(D.N.I.Nº:37.174.820 - CLASE 1.992), Legajo Nro. 4.815, dependiente de la Secretaría  
de Salud Pública.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--  
----- 1110112000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.023.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:791 (SETECIENTOS NOVENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0835

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Salud Pública y de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Jefatura de División de Zoonosis”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y la creación del cargo de “Jefe de División Descentralización Tributaria”, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Jefatura de División de -----  
----- “Zoonosis”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del  
día 20 de Marzo de 2023.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Jefe de División Descentralización -  
----- Tributaria”, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir  
del día 20 de Marzo de 2023.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110114000 Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1. del Presupues-  
to de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:792 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0836

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora María Florencia FONTAN, en el cargo de Jefe de División Descentralización Tributaria (Interino), dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Jefe de División ---  
----- Descentralización Tributaria (Interina), a la Señora MARIA FLORENCIA FONTAN (D.N.I.N°:34.843.714 – CLASE 1.989), Legajo Nro. 3.630, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con un régimen horario de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

**ARTICULO 2°:** La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo --  
----- de revista Categoría XIX (DIECINUEVE), Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con un régimen horario de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--  
----- 1110114000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.023.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales-  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 793 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES)